

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 13

Al ser las ocho de la mañana con treinta minutos en primera convocatoria, se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número 13 de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves 28 de mayo, 2020, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

ARTICULO I: VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señor Alberto Delgado Paniagua, vicepresidente del Comité Director** y representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- 2) **Señor Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director** y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 3) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 5) **Señora Francini Bermúdez Sibaja**, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 6) **Señora Luz María Chacón León**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- 7) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja

Costarricense del Seguro Social.

8) **Señora Carmen González Chaverri**, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.

9) **Señora Karla Thomas Powell**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.

9 personas delegadas con derecho a voto.

Ausentes:

Ausentes con justificación
Señoras Ericka Alvarez Ramírez y Natalia Alvarez Rojas, representantes propietaria y suplente respectivamente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por motivos laborales.
Señores Orlando Cervantes Benavides y Christian Méndez Blanco, representantes propietario y suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por motivos laborales.

INVITADOS PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: señor René Badilla Arbuola, Unidad de Comunicación.

PRESIDE: el señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua, representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

INTÉRPRETE DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre (también de forma virtual).

Participa también de forma remota el señor William Barboza Garro, Auditor Interno.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, procede la señora Secretaria de Actas a dar lectura al orden del día propuesto.



Sesión Ordinaria No. 13
JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Jueves 28 de mayo, 2020

1.	Comprobación del quórum
2.	Aprobación del orden del día
3.	3.1 Solicitudes de recursos de revisión. 3.2 Aprobación de las actas anteriores: Sesión Ordinaria Número 11 del jueves 14 de mayo, 2020 y Sesión Extraordinaria N°12 del jueves 21 de mayo, 2020.
4.	Asuntos Dirección Ejecutiva 4.1 Estados Financieros I Trimestre 2020 4.2 Representación de la Presidencia de Junta Directiva en actividad virtual del Día Nacional de la Persona con Discapacidad.
5.	Correspondencia
6.	Asuntos Comité Director 6.1 Presentación Servicio de Advertencia SAD-03-2020 6.2 Propuesta Resolución para notificar Elsie Bell Pantoja
7.	Asuntos de los señores y señoras delegados

8. Seguimiento de acuerdos

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración tienen alguna modificación al orden del día propuesto.

Solicita el señor vicepresidente se incluya en el apartado del Comité Director como punto 6.3 la propuesta traída por la Dirección Ejecutiva para la construcción de criterio vinculante.

Solicita el señor delegado se incluya en el apartado de Señores y señoras delegadas un punto referente a la entrega de alimentos por parte de Conapdis en la Región Huetar Atlántica.

Tomando en cuenta las modificaciones solicitadas por las personas delegadas y una vez sometidas a consideración, se acuerda:

Acuerdo JD-109-2020:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 13 del jueves 28 de mayo, 2020, con las modificaciones solicitadas por la Administración

9 votos a favor

ARTICULO III: APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Solicitudes de recursos de revisión

Para esta sesión, no se trajeron solicitudes de revisión.

3.2 Aprobación del Acta N°11, Sesión Ordinaria del jueves 14 de mayo, 2020 y Acta N°12 de la Sesión Extraordinaria del jueves 21 de mayo, 2020

En primera instancia, se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario al Acta Número 11 de la Sesión Ordinaria del jueves 14 de mayo, 2020.

Al respecto, se atiende planteamiento de la señora delegada Ileana Chacón Chacón referente al Acuerdo JD-106-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°11 celebrada el jueves 21 de mayo, 2020, donde se consigna que **"...Se acuerda posponer la posposición de los puntos restantes para la próxima sesión..."**, aclarando que, aunque es una observación de forma, no luce de forma apropiada dentro del texto, solicitando también se incluyan cuáles fueron los puntos de agenda trasladados.

Consultada la Asesoría Legal y con base en lo señalado en la Ley General de Administración Pública en su Artículo 157, se indica que, al ser un error de redacción o aritmético, el mismo se puede corregir sin necesidad de someterlo a revisión, puesto que no afecta el fondo del acuerdo tomado.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

Acuerdo JD-110-2020:

Aprobar el Acta N°11 de la Sesión Ordinaria Número 11 del jueves 14 de mayo, 2020, con las observaciones planteadas de previo por la señora delegada Ileana Chacón Chacón.

8 votos a favor

1 abstención: señor Roberto Aguilar Tassara, por no encontrarse en la sesión pasada.

ACUERDO FIRME

Para finalizar con este apartado, se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario al Acta Número 12 de la Sesión Extraordinaria del jueves 21 de mayo, 2020.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

Acuerdo JD-111-2020:

Aprobar el Acta N°12 de la Sesión Extraordinaria Número 12 del jueves 21 de mayo, 2020, con las observaciones planteadas de previo por la señora delegada Ileana Chacón Chacón.

5 votos a favor

4 abstenciones: señoras Francini Bermúdez Sibaja, Karla Thomas Powell y Luz María Chacón León, por no encontrarse en la sesión pasada. Señor Roberto Aguilar Tassara, por no estar presente en la discusión de este tema.

Al ser las 9:00 de la mañana, se retira el señor Roberto Aguilar Tassara.

8 personas delegadas con derecho a voto

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA

4.1 Estados Financieros I Trimestre 2020

Para presentar este tema, se autorice se integren a la sesión los señores Eric Espinoza Villalobos, encargado de la Unidad Financiero Contable y Carlos Vargas Vargas, director administrativo.

Inicia el señor Espinoza Villalobos señalando que el estado de situación financiera al 31 de marzo de cada año (2019 y 2010), comparando los primeros trimestres de cada uno, refleja un aumento del activo de 3315 millones de colones, que pasó de 12 mil a 16 mil millones, teniendo que ver ese aumento con el activo circulante (efectivo, cuentas por cobrar, inventarios, etc.), con una variación de 1665 millones que corresponden a:

- +1001 millones de Municipalidades
- +1225 millones para Autonomía Personal
- 192 millones para FODESAF
- 369 millones de Superávit

En cuanto a los activos fijos, se da un aumento de 1826 millones de colones que tiene que ver con dos elementos: construcciones en proceso (sedes

regionales Brunca y Chorotega) y la reevaluación de las construcciones afectando en 1400 millones de colones, por lo que el patrimonio aumenta en 3315 millones.

Informe de razones financieras:

I Trimestre 2019	I Trimestre 2020
8.171 Capital neto	9.648 Capital neto
51 Índice de solvencia	56 Índice de solvencia
68% Posición de efectivo	74% Posición de efectivo
25% Posición de cuentas por cobrar	28% Posición de cuentas por cobrar

En cuanto a los estados de cambio del patrimonio, el capital inicial se registra de acuerdo con el activo que se tiene en ese momento por 2535 millones de colones, el cual ha venido aumentando por las reevaluaciones que se han venido dando a través del tiempo.

Resultados:

I Trimestre 2019:

1. 14% de ahorro
2. 69% Transferencias a Ingresos
3. 17% Gastos de funcionamiento a ingresos
4. 9.8% Remuneraciones a ingresos
5. 5.8% gastos de servicios a ingresos

I Trimestre 2020:

1. 44% de ahorro
2. 42% Transferencias a Ingresos
3. 14% Gastos de funcionamiento a ingresos
4. 9.9% Remuneraciones a ingresos
5. 3% gastos de servicios a ingresos

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas.

Consulta el señor delegado Alberto Delgado Paniagua cómo las restricciones presupuestarias no han limitado el crecimiento en la parte del efectivo. Adicionalmente, consulta si en el caso de la Sede Heredia, si la Administración podría referirse a la propuesta de proyecto que todavía está pendiente de conocer por el órgano colegiado.

Respecto a los activos, señala el señor Eric Espinoza Villalobos que el aumento fue de un 29%, y está relacionado con construcciones en proceso (Región Brunca y Chorotega) y al superávit, así como las reevaluaciones, tal y como lo explicó anteriormente. En cuanto al estado de rendimiento financiero, los ingresos son afectados por el concepto de devengo, por lo que los montos provenientes de las Municipalidades, no se concretan de forma inmediata.

Consulta la señora delegada Ileana Chacón Chacón si los montos que corresponden al flujo de efectivo están consignados bajo la figura del devengo, esto para más claridad de cualquier persona que revise la documentación aquí ofrecida.

Al respecto, aclara el señor Espinoza Villalobos que en las notas de los Estados Financieros esos datos se encuentran bien revelados bajo las normas de NICSP que regulan estos procesos, señalando también que el tema de las municipalidades no es nuevo y la consignación de esos fondos se ha venido aplicando mediante devengo.

Referente al proyecto de Sede Heredia y respondiendo a la consulta realizada por el señor vicepresidente, indica la señora Lizbeth Barrantes Arroyo que en una sesión anterior la Administración ya había traído un avance de cómo se iba desarrollando el proyecto, sin embargo, destaca que al momento de dar a conocer la propuesta todavía no se había decretado la emergencia nacional por COVID-19, circunstancia que vino a cambiar el escenario y que, aunque ya en la plataforma SICOP se encuentra listo el documento para proceder con esa contratación, todavía no ha ejecutado esta acción en razón de que, en primera

instancia, se rebajó el monto inicialmente pactado de ¢2200 millones de colones a ¢1800 millones de colones esperando se logre colocar la licitación, considerando también que la situación actual del país es grave y aunado al déficit presupuestario que tiene a la institución sin recursos para terminar de cubrir el programa de Convivencia Familiar y que no vislumbra solución a corto plazo, y cuya alternativa para resolver ha sido insistir con las autoridades para poder utilizar el superávit libre, pasando de gastos de capital a gasto corriente para poder invertirlo en las transferencias corrientes a esas personas, sumando un factor más como lo es la disminución de los ingresos provenientes de la Ley 7292 (Ley de Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social), que pasaron de contar con ¢50 millones mensuales a ¢5 millones, por lo que de continuar con este comportamiento, se tendría un faltante de ¢200 millones más, situación similar a la que se da con FODESAF.

Reitera la señora Barrantes Arroyo la urgencia de tomar decisiones dándole siempre prioridad a las personas con discapacidad, proponiendo colocar este tema en la próxima sesión.

Una vez escuchadas las consideraciones, se acuerda:

CONSIDERANDOS:

1. Que de acuerdo con la Ley N°8131 de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos en su artículo N°94 y a la política contable 6.1, se deben presentar, los Estados Financieros (Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Situación Financiera y Rendimiento Financiero), y notas explicativas.

Ley N°8131 de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos.

-Obligatoriedad de atender requerimientos de información
Las entidades y los órganos comprendidos en el Artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.

Política contable 6.1 Información contable.

El presente marco ha contemplado, fundamentalmente, el suministro de información

contable sobre los siguientes aspectos básicos:

6.1.1 Situación financiera

6.1.2 Rendimiento

6.1.3 Cambios en la situación financiera

2. Que a partir del año 2017 las instituciones deben de presentar sus Estados Financieros con el Formato NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público) que exige la Contabilidad Nacional, según se establece en el decreto ejecutivo: N°39665-MH, Reforma a la adopción e implementación de la normativa contable internacional en el sector público costarricense, del 8/03/2016, publicado en la gaceta 121 del 23/06/2016.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

Acuerdo JD-112-2020:

De conformidad con la información presentada por el Sr. Eric Espinoza Villalobos de la Unidad Financiero Contable y solicitud planteada por el señor Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo, mediante oficio DA-069-2020 y referido a la Junta Directiva para su conocimiento, en el oficio DE-651-2020, se dan por conocidos los Estados Financieros del primer trimestre del año 2020: Estado de situación financiera, Estado de rendimiento financiero, Estado de cambios en el Patrimonio y razones financieras.

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

4.2 Representación de la Presidencia de Junta Directiva en actividad virtual del Día Nacional de la Persona con Discapacidad.

Con motivo de la celebración del Día Nacional de las Personas con Discapacidad, la Dirección Ejecutiva estará realizando varias actividades de forma virtual para conmemorar tan importante fecha, por lo que se solicita por parte de la Dirección Ejecutiva se autorice la participación de la Presidencia de la Junta Directiva.

También en el marco de esta celebración, se estará firmando la ley que reconoce y promociona la Lengua de Señas Costarricense LESCO (Ley 9822), por lo que también se está solicitando la participación de una persona representante de la Comunidad Sorda, para que se apersona a acompañar al señor Presidente la República y otras autoridades invitadas durante la firma.

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón conste en actas que, aunque está muy de acuerdo con la participación de la señora presidenta en las actividades en cuestión, su nombre ya estaba de previo incluido en los programas sin haberse tomado el acuerdo por parte de la Junta Directiva, por lo que no considera esta acción apropiada e irrespeta a los representantes del órgano colegiado.

Considerandos:

- 1- Que el próximo 29 de mayo, 2020, se estará celebrando el Día Nacional de las Personas con Discapacidad.
- 2- Que dicha celebración reviste de suma importancia tanto a nivel institucional como para las personas con discapacidad.
- 3- Que con motivo de la emergencia nacional y su nueva "normalidad", las instituciones públicas han debido hacer ajustes a sus convocatorias y trasladarlas a un formato virtual.

- 4- Que la señora Ericka Alvarez Ramírez es la actual presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.
- 5- Que, en el marco de esta celebración, también se estará concretando la firma de la Ley de Lengua de Señas Costarricenses LESCO (9822), para lo cual se requiere contar con un representante de la Comunidad Sorda.

Por tanto:

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

Acuerdo JD-113 -2020:

Autorizar la participación de la señora presidenta Ericka Alvarez Ramírez como representante de Junta Directiva de forma virtual en las actividades conmemorativas del Día Nacional de la Persona con Discapacidad, el próximo 29 de mayo, 2020. Asimismo, se autoriza la participación presencial de los señores Christian Ramírez Valerio y Gerardo Obando Fallas como representantes de la Comunidad Sorda en la firma de la Ley "Lengua de Señas Costarricense LESCO", en Casa Presidencial.

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

Al ser las 10:09 de la mañana, se toma un receso de 10 minutos.

Al ser las 10:20 de la mañana, se retoma la sesión.

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

Se procede a consignar la correspondencia para esta sesión.

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
DE-623-2020	20-05-2020	Autoridades de gobierno con	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo,	Exposición de escenarios

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
		copia a las personas delegadas de Junta Directiva	directora ejecutiva	programático-financieros del Conapdis, provocados por el déficit presupuestarios para los ejercicios económicos 2020 y 2021, para llegar a entendimientos sobre posibles soluciones.
DE-631-2020	25-05-2020	Personas delegadas de Junta Directiva	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva	Cumplimiento Acuerdo JD-99-2020 (notificación Sra. Elsie Bell Pantoja)
DE-644-2020	27-05-2020	Personas delegadas de Junta Directiva	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva	Traslado documentos Bono PROTEGER
DE-645-2020	27-05-2020	Personas delegadas de Junta Directiva	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva	Invitación actividades de conmemoración Día Nacional de las Personas con Discapacidad

En cuanto al oficio DE-623-2020 suscrito por la señora Lizbeth Barrantes Arroyo, donde expone los diferentes escenarios programático-financieros del Conapdis, provocados por el déficit presupuestario para los ejercicios

económicos 2020 y 2021, para llegar a entendimiento sobre posibles soluciones, el mismo se da por conocido.

En tanto, el oficio DE-631-2020 también suscrito por la señora directora ejecutiva, donde traslada la información referente a la notificación de la funcionaria Elsie Bell Pantoja del Acuerdo JD-99-2020, siendo que este tema será abordado también en el apartado de Asuntos del Comité Director, el mismo se da por conocido y recibido.

Un tercer oficio proveniente también de la Dirección Ejecutiva con número DE-644-2020, refiere la documentación generada en lo concerniente al Bono PROTEGER, además de constituirse en insumos para la elaboración de un criterio vinculante, tema que también será abordado en el apartado de Asuntos de Comité Director.

Por último, en el oficio DE-645-2020, remitido por la Dirección Ejecutiva, se extiende de manera formal cordial invitación a las actividades conmemorativas del Día Nacional de la Persona con Discapacidad, el próximo 29 de mayo, 2020.

Se da por conocida y recibida la correspondencia para esta sesión.

ARTÍCULO VI: ASUNTOS COMITÉ DIRECTOR

6.1 Presentación Servicio de Advertencia SAD-03-2020

Aunada a la participación del señor Auditor Interno William Barboza Garro, se integran también a la sesión por parte de la Administración, el señor Carlos Vargas Vargas, director administrativo, señores Jose Alberto Blanco Méndez y Eduardo Eduarte Vásquez, funcionarios de la Unidad de Gestión del Conocimiento, señor Alberto Salazar Morales, jefe de la Unidad de Proveeduría Institucional y la señora Sakima Doyley Arguedas, jefa de la Unidad de Tecnologías de Información.

**Al ser las 10:39 de la mañana, se integra nuevamente el señor Roberto Aguilar Tassara.
9 personas delegadas con derecho a voto**

Iniciando con su presentación, señala el señor Barboza Garro que este Servicio de Advertencia se da en ocasión de lo acordado en la Sesión Ordinaria N°26 del jueves 06 de diciembre, 2018, donde se dio por recibido el Informe SA-05-2018, para posteriormente llevarlo a la Sesión Ordinaria N°27 del jueves 13 de diciembre, 2018, donde esa instancia se refirió al tema y se acordó que la Auditoría Interna ampliara la investigación y determinara los eventuales responsables con base en una relación de hechos.

De forma posterior, en la Sesión Ordinaria N°02 del jueves 24 de enero, 2019, se instruyó a la Administración para que dotara a la Auditoría Interna de recursos para ampliar los alcances de ese estudio y cualquier otro requerimiento para cumplir con el Plan de Trabajo, por lo que se procedió a contratar los servicios externos, de donde emanó el estudio que fue trasladado al órgano colegiado para su consideración, destacando entre los principales hallazgos, los resultados de algunas pruebas que realizadas por funcionarios de la Auditoría Interna, acompañándose también con funcionarios de la Unidad de Tecnologías de Información institucional, citando temas de la parte de normativa, así como la recomendación de contratar un perito externo que emita criterio respecto a si hubo sobre precio en la contratación o no.

Se abre un espacio para consultas de las personas delegadas.

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón que conste en actas que este documento se colocó desde la Sesión N°11, para de forma posterior colocarlo en la Correspondencia de la Sesión N°12 y, sin embargo, el Comité Director decidió trasladarlo hasta la sesión de hoy jueves 28 de mayo, por lo que reitera su desacuerdo con este accionar. Además, señala su clara oposición de que participe la Administración mientras se analice el documento, puesto que el Servicio de Advertencia fue dirigido a la Junta Directiva.

Consulta el señor el vicepresidente si hubo un acercamiento por parte de la

Auditoría Interna con la Dirección Ejecutiva para la revisión de este Servicio de Advertencia.

Al respecto, señala el señor Auditor Interno que la advertencia fue dirigida a la Junta Directiva, por lo que, si el órgano colegiado se inclinó por trasladarla a la Administración, es una decisión meramente de esa instancia, por lo que, para sus efectos, no causa detrimento que la Administración conozca la advertencia de antemano.

Continuando con el abordaje de este punto y por parte de la Administración, inicia la señora directora ejecutiva manifestando su preocupación referente a los últimos servicios de advertencia de la Auditoría Interna, específicamente sobre la necesidad de conversar de forma previa con la Administración y respetando siempre la independencia de esa instancia, considera que los tiempos han cambiado y que las Auditorías institucionales deben ser órganos asesores y coadyubar en el Control Interno, así como la retroalimentación de previo por parte de esa instancia.

Entrando de lleno a lo que concierne al proyecto SICID (Sistema Costarricense de Información de Discapacidad), cuyo ciclo de vida es de 5 años y del cual muchas de las personas delegadas no conocen del mismo (incluyendo a la Auditoría Interna), por lo que de forma breve reseña cómo se da inicio con el problema que motiva la propuesta de proyecto, luego se realiza el estudio de perfil del proyecto, se negocia el financiamiento que en este caso es con superávit y se declara como un proyecto de interés público, para luego pasar a la inversión y ejecución y, finalmente, su operación y funcionamiento.

Interviene el señor Carlos Vargas Vargas, director administrativo, indicando que es criterio de la Auditoría que se debe plantear por parte de la Administración la necesidad de generar una política o reglamentación, para el uso de figuras de contratación como la carta de entendimiento, que determine y guíe a los funcionarios encargados de los procesos sustantivos y adjetivos de un proceso de contratación administrativa, en cuales situaciones es útil y práctica su uso, y en cuales se debe optar por figuras más calificadas de la contratación administrativa. Al respecto, señala que no existe una figura de

contratación administrativa, que se denomine carta de entendimiento en la ley o el reglamento de contratación administrativa, por ende no podría crearse una política o reglamentación al respecto, lo que sí existe y está debidamente normado es lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de contratación administrativa y el capítulo IX, sobre materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación, artículos del 133 al 147 del Reglamento de Contratación Administrativa.

En cuanto a analizar la necesidad de establecer medidas e instrumentos regulatorios, mediante los cuales, se determine con mayor claridad, el acto de recepción a satisfacción de los bienes y servicios contratados y las responsabilidades asociadas, en concordancia con el deber de probidad y sus derivaciones, esta observación está debidamente atendida, a través de la Directriz de Compras y sus anexos, emitida cada año por la Dirección Ejecutiva, amparada en el Reglamento de Contratación Administrativa del Conapdis.

Sin embargo, se tiene programado realizar un manual de procedimientos de uso del Sistema de Compras Público (SICOP), la idea de este manual es regular el procedimiento interno de compra en el sistema, para que sea aplicado de forma homogénea.

La carta de entendimiento con el Instituto Tecnológico de Costa Rica se suscribe un 21 de junio, 2017, bajo la obligación normativa del artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y no el 138 actual, ya que éste fue aplicable a partir de su publicación el 27 de octubre, 2017.

Por su parte, el señor Jose Blanco Méndez, funcionario de la Unidad de Gestión del Conocimiento, refiriéndose a los hallazgos reportados por la Auditoría Interna, refiriéndose a los mismos en el siguiente orden.

Criterio de la Auditoría Interna:

- 1- El Avatar no es una representación tan expresiva como el ser humano, que puede manifestar gestos ampliando el grado de información por medio de esa otra comunicación no verbal.

Al respecto, se concuerda en que el avatar no es expresivo, sin embargo, la información de los textos fijos de la plataforma del SICID son textos planos, es decir, no buscan transmitir emociones sino solo información, el avatar es una muy buena alternativa para eso.

Como oportunidad de mejora a futuro, se ha visualizado que internamente desde el Conapdis, se puedan ir sustituyendo los vídeos de avatar por personas sordas reales.

2- Solicitud de certificación, esta facilidad se verá con más profundidad posteriormente, acá la revisión consistió en la disponibilidad de esta, se requiere la constitución de cuenta.

En ese sentido, efectivamente, es necesario tener una cuenta en el sistema para poder realizar el proceso de solicitud de certificaciones, eso cumplen con la toma de requerimientos inicial del sistema.

3- 1.a. - Facilidad de Biblioteca, no está funcional.

1.b.- Lo mismo sucede con la facilidad de cursos.

Desde mediados del 2019 se "apagaron" los módulos de la biblioteca (repositorio) y aula virtual (Sakai), sin embargo, esto no significa que no estuvieran desarrollados y que no fueran funcionales. **Si lo eran y lo son.**

Se apagaron o desactivaron porque se buscó liberar memoria en el servidor para que no compitieran por sus recursos con el módulo de SITRAMO el cual demandó mucha memoria cuando se inició con la subida de los datos. Fue necesario hospedar en servidores separados el repositorio y Sakai para que pudieran soportar la carga.

4- 2.a. Se muestran las diferentes opciones, en este caso en productos:

La pantalla que se muestra a continuación es la de productos, sin embargo, tiene errores de contenido, por ejemplo, terapia, trabajo y empleo, educación, recreación, arte. No califican como productos, sino que se les debe considerar principalmente como servicios.

La clasificación de productos de apoyo se hizo de acuerdo al marco conceptual que se elaboró para el sub-sistema, el cual para el componente

de "productos de apoyo", adoptó la Norma internacional ISO-9999 y la clasificación que esta hace. Para los aspectos que menciona la auditoría como servicios (terapia, trabajo y empleo, educación, recreación, arte) las personas con discapacidad requieren productos de apoyo que la norma clasifica en esas categorías.

5- 2.a. Se muestran las diferentes opciones, en este caso en productos: La pantalla que se muestra a continuación es la de productos, sin embargo, tiene errores de contenido, por ejemplo, terapia, trabajo y empleo, educación, recreación, arte. No califican como productos, sino que se les debe considerar principalmente como servicios.

La clasificación de productos de apoyo se hizo de acuerdo al marco conceptual que se elaboró para el sub-sistema, el cual para el componente de "productos de apoyo", adoptó la Norma internacional ISO-9999 y la clasificación que esta hace. Para los aspectos que menciona la auditoría como servicios (terapia, trabajo y empleo, educación, recreación, arte) las personas con discapacidad requieren productos de apoyo que la norma clasifica en esas categorías.

6- La utilización, tipo reservorio, es apenas incipiente o casi nula, tanto es así que en lo que corresponde a Baño y Aseo, solo se encuentra este producto, el cual conforme se observa, brinda detalles generales del bien puesto a conocimiento del consumidor, pero no permite, por ejemplo, solicitar, por medio de la aplicación más detalles, ni reservar o comprar el producto, en ese sentido, la aplicación no es interactiva ni transaccional, sino un sitio para subir información y que se mantenga. Tampoco parece estar sujeta a tiempo de exhibición.

La contratación al TEC no incluía la subida de información, sino el desarrollo de la plataforma. La carga de los datos en la plataforma es propia de la operación del SICID, para ello se ha definido una estrategia la cual consiste en que se contacta con las empresas, instituciones y ONG que brinden productos y servicios de apoyo, se les informa sobre el catálogo, se les capacita en su uso, se registran como editores del catálogo asignándoles usuario y clave y se

les da seguimiento para la carga autónoma de los datos por cada uno. Esta estrategia fue planeada para este año (2020), pero a razón de la emergencia por el COVID19 ha sufrido retrasos y se está replanteando para desarrollar virtualmente.

Los datos que se brindan por producto son los definidos en la ficha técnica de acuerdo con la ISO-9999.

No se contempló la opción de que se pueda comprar en línea, porque es un catálogo no una tienda. La interfaz cumple con los requerimientos, y en estos no se definió este módulo como transaccional, sino como informativo.

La banqueta de baño en la categoría de "Baño y aseo" se subió por un proveedor de productos de apoyo como parte de un plan piloto que hicimos para verificar el flujo de la herramienta.

- 7- En las demás clasificaciones de "productos" se obtuvo el siguiente resultado, se refleja el inconveniente de que, para volver atrás, no hay pestaña de devolverse, se debe usar la utilidad del explorador que se esté usando y no devuelve a la pantalla inmediata siguiente, esto es el menú de clases de "productos" sino a la pantalla de inicio de productos y servicios.

La inclusión de la pestaña para devolverse no se contempló en los requerimientos iniciales, sin embargo, en las acciones de mejora que se definieron, esta funcionalidad se incluyó cuando se implementen los enlaces de navegación (migas de pan).

- 8- 3.a. Se abre la opción de servicios mostrando la clasificación de MIDEPLAN, la cual se activa marcando: selecciones sector, se abre entonces un listado de clasificación con el siguiente contenido: "Social y de lucha contra la pobreza, ambiente, energía y telecomunicaciones, Coordinación Gubernamental, Salud, Financiero, Educativo, Productivo, Política Monetaria y Supervisión, Financiera, Infraestructura y Transporte, Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, Municipal, Trabajo y Seguridad Social, Turismo, Cultural, Política Exterior, Comercio Exterior, Tecnología, Sin Clasificación". Se puede entender como poco creativo, además de que es posible que requiera un

conocimiento adicional de parte del usuario, en este caso con respecto a las clasificaciones estatales, lo cual puede ir en contra de una facilidad más intuitiva. Se muestra la pantalla en la que se obtuvo resultados.

Se utilizó la clasificación del MIDEPLAN para estructurar el módulo de servicios ya que son las instituciones públicas las que mayoritariamente los ofrecen y aquellos servicios que son brindados por empresa privada o por ONG también se pueden clasificar en alguna de las categorías en que MIDEPLAN estructura al Estado. Esta división de los servicios se pensó para tener coherencia con las divisiones que maneja MIDEPLAN y las del CONAPDIS.

Como ya se mencionó, el proceso de carga de datos es con el SICID en operación, no era parte del desarrollo. La estrategia para el módulo de servicios será similar a la de productos de apoyo.

- 9- Por el contenido, se hace el supuesto de que se trata de una demo de carga de datos, o bien el servicio, dentro del repositorio de la facilidad, es la única información encontrada en servicios, igual que en productos, es una presentación de publicidad con información del proveedor, detalles aparentemente estandarizados, no transaccional, como se indicó anteriormente.

El contenido de la ficha mostrada es un contenido real que ingresó la empresa Chupis Ortopedia, en la capacitación que se le dio a un grupo de empresas en el año 2019. No es publicidad.

Hace falta realizar las actividades correspondientes a la estrategia del Catálogo para cargar datos y tener así una variedad grande de servicios ingresados en la plataforma, **esto es la operación del SICID, no la ejecución del proyecto**, sin embargo, a razón de la emergencia por el COVID19, estas actividades han sido retrasadas y se están redefiniendo para una estrategia digital.

10- 4. Módulo de estadísticas:

4.b. Muestra también otra facilidad, denominada Cruces, que ofrece una herramienta para el desarrollo de estudios y análisis de los datos con fines

ya más investigativos, no de simple información, lamentablemente a esta fecha, aunque se ofrece no está funcional, se ofrece una posibilidad de cruce de hasta tres variables, el primer error es que la tercera variable no abre opciones, al solicitar el cruce (cargar), no despliega la información.

Esto se debe a que la carga de datos en este módulo todavía no está completa y falta cargar datos para los cruces con la 3 variable, por lo cual no se despliega la información solicitada. La carga de datos no era parte de la contratación, sino que es el **SICID ya en operación**. Esta carga se ha ido haciendo por el personal del sub-proceso de gestión del conocimiento paulatinamente.

11-5.- Requerimientos de certificación:

Obsérvese el aviso en rojo luego de solicitado el número de cédula: "La opción de autocompletado de la tarjeta de crédito está inhabilitada porque este formulario no utiliza una conexión segura".

5.a. La misma observación se manifiesta cuando se pide una variable de tipo cualitativa, el apellido.

Este mensaje que se despliega no es propio de la plataforma, sino que es una característica del navegador utilizado en las pruebas, esta característica lanza este mensaje, ya que en los requerimientos iniciales de la plataforma no se pensó en la compra del certificado SSL necesario para que el sitio web muestre el mensaje de seguro en la barra de direcciones del navegador. La adquisición de este certificado es uno de los requerimientos que se plantearon como acción de mejora para este 2020.

12-5.b. Obsérvese otro error, en este caso en una corrida numérica: aparece dentro de variables numéricas un dato en texto: 1981, mil novecientos ochenta y dos, 1983.

Nuevamente este error se presenta por una característica del navegador utilizado para realizar las pruebas, en este caso el navegador tiene la función de traducción automática, esto hace que el navegador no despliegue los datos correctamente, para que no se diera se debió desactivar esta función del

navegador utilizado o bien hacer las pruebas con otro navegador.

13-5.c. El proceso de certificación tiene otros niveles de dificultad, por ejemplo: se pide una declaración jurada, para lo cual se debe rellenar el espacio facilitado para ello, sin embargo, se debe imprimir, firmar, digitalizar y subir de nuevo, requiriendo del usuario no solo un mayor conocimiento tecnológico sino facilidades de este tipo.

Esto fue definido así en la toma de requerimientos, como un procedimiento necesario para brindar la certificación de la discapacidad. El procedimiento es similar al de solicitud del bono proteger en lo referente a la declaración jurada, aunque es más complicado en proteger ya que la declaración debe redactarla a mano y en el módulo del SICID se le da la posibilidad al usuario de descargar la declaración y simplemente firmarla y subirla.

14-5.d. Otros errores del proceso de certificación:

Indica cero solicitudes pendientes, por grupos de edad, sin embargo, en otra pantalla del mismo módulo indica que hay dos pendientes con indicación de datos personales de estas personas.

El flujo definido en la toma de requerimientos con respecto a este punto es el siguiente:

Cuando el administrador de certificaciones le asigna a un profesional una solicitud, esta se enlista en la **sección de solicitudes pendientes del rol Profesionales** (imagen página 37 del informe de auditoría), en este punto el profesional deberá designar una fecha para la entrevista, una vez asignada la fecha de entrevista, la solicitud pasará a la **sección de certificación en pendientes** (imagen 1 página 38 del informe de auditoría). Por esa razón no hay igual cantidad de **solicitudes** y certificaciones pendientes.

15-5.e. Errores fácilmente observables en la calendarización de citas: 3, 44, 55, 66 77, 10... 17, 18 años, 19... sitio aparece con la indicación de "No es seguro".

Esto se debe igualmente a que el navegador utilizado para realizar las pruebas tiene activada la característica de traducción automática, por lo que no se

muestran los datos reales de la plataforma.

Con respecto a la calificación de no seguro del sitio, como se dijo anteriormente, esto se debe a que no se ha adquirido el certificado digital SSL, que da esta calificación de seguro, esto porque no se contempló en la toma inicial de requerimientos. Como ya se mencionó, la adquisición de este certificado es uno de los requerimientos que se definieron como acción de mejora para este 2020.

16-5.f. Se pierde la ubicación de datos: Otras Señas requiere correo como obligatorio, sin embargo, en la casilla inmediata siguiente se pide también el correo.

El campo que se denota en la imagen de la página 39 del informe de la auditoría es el de "otras señas" que es obligatorio para poder realizar el proceso de solicitud de certificación.

Se intentó recrear este mensaje proporcionado por la auditoría, pero no se logró en ninguno de los dos formularios de certificaciones, en ambos casos siempre se despliega el mensaje correcto: "El campo otras señas es obligatorio" y no el que se muestra en la imagen incluida en el informe de la auditoría "El correo es obligatorio".

17-6. Módulo de ONG:

Se refiere a Organizaciones no Gubernamentales, que estén en la facilidad de prestar bienes, servicios o facilidades a la población con discapacidad, sin embargo al abrir la pestaña lo que se encuentra es información sobre nombre, dirección y números telefónicos de entidades públicas, que incluso no concuerdan con la división geográfica propuesta, por ejemplo, provincia de San José, y aparece Municipalidad de Hojanca, Concejo Municipal de Cobano, entre otras inconsistencias, además de que entes públicos no son ONG.

Con respecto a que no se están desplegando ONG propiamente si no que todas las instituciones registradas en el SICID, esta es una de las acciones de mejora en las que se está trabajando desde el Conapdis que no obedece al desarrollo de la plataforma sino a la carga de datos.

Con respecto a la selección de provincias y que se despliegan resultados que no corresponden, este hallazgo fue notificado en su momento al desarrollador y fue resuelto. Desde ese momento ya **se despliegan resultados correctos.**

Conclusiones:

- a- Según Auditoría Interna, en general se puede concluir que el sistema SICID a la fecha de las pruebas de funcionalidad realizadas por esta Auditoría Interna, no es funcional, adolece de graves errores que ponen en riesgo la información personal que se introduzca, no tiene la implementación requerida con información pertinente para los diferentes módulos repositorios de datos de terceros, y como tal, es un sistema de poca interacción con los usuarios, cuyo nivel de desarrollo se puede establecer en una versión de pruebas iniciales, incluso no una versión Beta de pruebas finales.

Se respeto mucho el criterio de la auditoría, no obstante, no comparto el que la herramienta no sea funcional ni segura, tampoco que tenga errores graves que pongan en riesgo la información personal que se pueda introducir en ella. La carga de datos es un proceso paulatino y continuo en la operación del SICID como sistema de información integral y no solo de su plataforma electrónica. Esta carga de datos es tarea del Conapdis y de los diferentes actores del SICID y no era responsabilidad del desarrollador de la plataforma.

- b- Ya el sistema es accesible vía web, sin embargo, por su nivel de desarrollo se considera que representa un riesgo de imagen para la institución, puesto que su falta de implementación no es utilizable aún.

Si bien la plataforma es accesible vía Web se ha tenido mucho cuidado de no hacer divulgaciones de esta, justamente para evitar efectos negativos en la imagen institucional, pero no porque no sea funcional sino porque no tiene carga de datos aún.

En estos momentos se está trabajando en el diseño de una estrategia de comunicación integral del SICID que permita determinar el mejor momento

para la divulgación de la plataforma y demás elementos del SICID con cada público meta. Así también se trabaja en la definición y diseño de acciones de capacitación virtuales y presenciales para trabajar con los diferentes públicos del SICID.

La plataforma del SICID se utiliza como modelo de accesibilidad Web en las diferentes acciones de asesoría y capacitación que de esta temática realiza el sub-proceso Gestión del Conocimiento del Conapdis.

- c- Si bien la plataforma es accesible vía Web se ha tenido mucho cuidado de no hacer divulgaciones de esta, justamente para evitar efectos negativos en la imagen institucional, pero no porque no sea funcional sino porque no tiene carga de datos aún.

En estos momentos se está trabajando en el diseño de una estrategia de comunicación integral del SICID que permita determinar el mejor momento para la divulgación de la plataforma y demás elementos del SICID con cada público meta. Así también se trabaja en la definición y diseño de acciones de capacitación virtuales y presenciales para trabajar con los diferentes públicos del SICID.

La plataforma del SICID se utiliza como modelo de accesibilidad Web en las diferentes acciones de asesoría y capacitación que de esta temática realiza el sub-proceso Gestión del Conocimiento del Conapdis.

La situación de SITRAMO está muy vinculada con la curva de aprendizaje de las personas usuarias de la herramienta. En los últimos meses los usuarios del sistema de las diferentes sedes regionales han podido ingresar nuevos beneficiarios, y se han corregido hallazgos que han surgido por la interacción con el sistema. Se han estado haciendo ejercicios de comparativa entre los datos del SISUB y SITRAMO, y se espera que para Julio 2020 coincidan perfectamente los datos de ambas plataformas para realizar el apagado oficial del SISUB y continuar utilizando únicamente el SITRAMO. Este proceso ha requerido de un gran esfuerzo por parte de las personas usuarias del sistema para superar la curva de aprendizaje y poder ambientarse al nuevo sistema de subsidios del Conapdis.

Una vez finalizada la participación de parte de la Administración, consulta la

señora delegada Ileana Chacón Chacón si es posible que la Asesoría Legal se refiera a la pertinencia de si se está procediendo correctamente con el recibo de este servicio de advertencia para evitar posibles consecuencias legales, dado que en el Artículo 37 de la Ley de Control Interno se indica claramente cuál es el procedimiento en estos casos, además de mocionar para que se tome un acuerdo al respecto.

Refiere el señor delegado Christian Ramírez Valerio que concuerda con que el avatar utilizado para este fin no aporta emociones, por cuanto se prefiere la presencia de un intérprete (de preferencia persona sorda) y que la intención del texto no es plana, aclarando que falta mucho para que un avatar sustituya a un presentador.

Por su parte, indica nuevamente el señor Auditor Interno que, cuando se habla de trasladar el informe de primera mano a la Junta Directiva y no a la Administración, obedece a dar continuidad a la secuencia donde inicialmente este órgano es quien solicita ampliar sobre el estudio y, por tanto, es a quien le corresponde hacer el envío. Además, en cuanto al uso de los navegadores que no eran los correctos, señala que al realizar las pruebas se acompañaron de funcionarios de la Unidad de Tecnologías de Información, específicamente con el señor Marvin Moraga Calvo y la señora Sakima Doyley Arguedas, utilizando diferentes navegadores para ingresar a los programas, los cuales en ese momento daban el tipo de errores descritos en el Servicio de Advertencia.

Considera la señora Barrantes Arroyo que sería de suma importancia que, cada vez que se vayan a revisar términos del Proyecto SICID, la consulta también debe dirigirse a las personas que tienen a cargo el proyecto, bien sea los señores Jose Blanco Méndez o Eduardo Eduarte Vásquez.

Consulta también el señor vicepresidente Delgado Paniagua a la Asesoría Legal si corresponde tomar acuerdos por cada recomendación que llegue de la Auditoría Interna, y hasta que punto se desvirtuaría las funciones de esa instancia.

Respondiendo a las consultas hechas por la señora delegada Chacón Chacón y

el señor Delgado Paniagua, señala el Lic. Azofeifa Murillo que, al tratarse de un Servicio de Advertencia dirigido a la Junta Directiva, lo que se procura es señalar o advertir a la Administración sobre las posibles consecuencias de determinadas consultas, por lo que se procura con este documento es advertir al máximo jerarca sobre posibles hallazgos que se dan en el marco de la función investigativa, por lo que, a su criterio, lo que corresponde es conocerlo, deliberar sobre el mismo y valorar las acciones correspondientes (sean acuerdos o alguna otra medida).

Respaldando lo indicado por el Lic. Azofeifa Murillo y en apego al documento remitido por la Auditoría Interna, mociona la señora delegada Chacón Chacón lo siguiente: dar por conocido el Servicio de Advertencia SAD-03-2020 y dotar de recursos a la Auditoría Interna para que elabore la contratación de un perito, para que valore el precio de la contratación y, posteriormente, se informe a al órgano colegiado los resultados o hallazgos.

Siendo que se sugiere una contratación de servicios profesionales, manifiesta el señor Auditor Barboza Garro que tendría que revisar su presupuesto, dado que los recursos con que se cuentan de momento están de previo asignados para ciertas tareas ya programadas dentro de su Plan de Trabajo.

Interviene la señora Paola Loría Herrera, encargada de la Unidad de Planificación institucional, manifestando que desde la parte de Control Interno, la propuesta que realiza la señora delegada Chacón Chacón sobre la contratación del perito, en este momento no correspondería hacerla, en primera instancia porque es un desperdicio de recursos y sería conveniente toda vez que el proyecto esté finalizado y en su parte de implementación, porque a pesar del criterio de la Auditoría Interna, muchos de esos procesos sí están funcionando.

Señala la señora delegada Ileana Chacón Chacón que la propuesta debe quedar tal cual lo recomienda la Auditoría Interna en su Servicio de Advertencia, de manera que se permita alcanzar el objetivo propuesto en el documento.

Una vez deliberado este punto, se acuerda:

Acuerdo JD-114-2020:

Se acuerda dar por conocido el Servicio de Advertencia SAD-03-2020 e instruir a la Auditoría Interna para que, conforme a sus posibilidades presupuestarias, proceda con la contratación de un perito idóneo e imparcial, que emita criterio técnico con respecto a los asuntos manifestados por la Auditoría Interna en el citado informe.

9 votos a favor

ACUERDO FIRME

Una vez analizado este tema, se retiran los señores de la Administración que apoyaron en la exposición.

6.2 Propuesta Resolución para notificar Elsie Bell Pantoja

Al ser las 12:18 de la tarde, se incorpora a la sesión el señor Juan Carlos Pizarro Corrales, asesor legal externo.

Indica el señor Francisco Azofeifa Murillo que en lo que concierne al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Elsie Bell Pantoja, funcionaria del Conapdis, la Administración resolvió el mismo y se le entregaron los documentos de conformidad, incluso ratificada por la Sala Constitucional.

Por su parte, manifiesta el Lic. Pizarro Corrales que toda vez que su bufete emitió el criterio jurídico declarando con lugar el recurso interpuesto por la señora Bell Pantoja, ese mismo día la Sala Constitucional se pronuncia indicando el cumplimiento con lo solicitado a la Administración, por lo que su recomendación a la luz de este pronunciamiento que acaban de conocer, es que se declare el recurso de apelación sin lugar por falta de interés actual, en vista de que la institución ya cumplió con ese mandato.

Refiere la señora delegada Chacón Chacón que, a su consideración, la

Sala Constitucional le solicita a la institución que cumpla con el debido proceso, de tal forma que la persona que se siente afectada pueda defenderse, por lo que en fecha 30 de abril, se toma el Acuerdo JD-99-2020 siguiendo el criterio del Lic. Pizarro Corrales en cuanto a que se debía admitir la apelación y que, en efecto, para ese momento en el expediente no constaba evidencia de la entrega de los documentos del Servicio Civil, tomándose el acuerdo de aceptar la apelación y entregar las resoluciones solicitadas por la señora funcionaria para que pueda ejercer su derecho de defensa, indicando también que no causa ningún perjuicio al órgano colegiado que esta resolución se traslade a la señora Bell Pantoja como corresponde, respetando lo que se acordó en el JD-99-2020, por lo que cuestiona cómo se va a explicar ahora que inicialmente se admitió la apelación y que, un mes después, no da a lugar. Añade que se debe ser consecuente, dado que se le está cerrando la posibilidad a la funcionaria de proceder con lo que ella considere necesario ante otras instancias judiciales, porque en el expediente no consta la entrega de los oficios y se reportó la misma solamente cuando ella lo consultó, pero no se le trasladó a la Junta Directiva como tal, como tampoco se está avalando la propuesta de resolución colocada en el Onedrive para la sesión de hoy, que es lo consecuente con el Acuerdo JD-99-2020, acotando también otro hallazgo importante en donde se encuentra colocado un documento que corresponde a otra funcionaria, lo que la lleva a pensar en que existen otros funcionarios en condiciones similares a las de la persona que interpone la apelación.

Aclara el Lic. Pizarro Corrales que, si ya se había tomado un acuerdo, a la luz de esta nueva información, nada obsta para que el mismo se anule en vista de que ya a la funcionaria se le notificó y le consta también a la Sala Constitucional, señalando también que no se le está conculcando ningún derecho porque al momento de que se le entregaron las resoluciones solicitadas, podía presentar los recursos correspondientes, caso contrario, no ve problema, ya que puede acceder a la vía judicial laboral o contencioso. Solicita, además, se le informe en qué periodo se entregaron a las demás personas funcionarios tanto las resoluciones N°AGRH-OSC-SOCIAL-OF-125-2019 y Resolución N°AGRH-OSC-SOCIAL-R-030-2019

como las resoluciones fundamentadas que respalden los cambios de sus plazas.

Ante la consulta de si se tomó un acuerdo anteriormente, indica el Lic. Azofeifa Murillo que, efectivamente y según la información con la que cuenta, no se ha tomado un acuerdo al respecto, razón por la cual se trae a esta sesión.

Una vez deliberado este punto, se acuerda:

PRIMERO: Que la señora Elsie Bell Pantoja interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio alegando que la Sala Constitucional ordenó que la Dirección Ejecutiva del CONAPDIS debía tomar todas aquellas acciones tendientes para notificarle las resoluciones AGRH-OSC-SOCIAL-OF- 125-2019 y AGRH-OSC-SOCIAL-R-030-2019. Señala que la Administración no cumplió con lo ordenado por dicho tribunal. También reclama el hecho que se dispusiese que en caso de impugnación debía presentar recurso de revocatoria ante la oficina de Recursos Humanos de esta institución y el de apelación ante la propia Dirección Ejecutiva para resolver lo que correspondiese.

SEGUNDO: Que por resolución N°DE-512- 2020 de las 11:50 horas del 15 de marzo de 2020 la Dirección Ejecutiva declara sin lugar el recurso aduciendo en su resultando segundo:

" SEGUNDO: Que en atención a lo dictado por ese Órgano Constitucional, la Dirección Ejecutiva emitió una resolución motivada que ejecutó los actos de anulación de la acción de personal N°0000002602 del 08 de octubre de 2019 y la notificación de lo declarado en cuanto a la asignación del puesto 509611 (el cual actualmente ocupa la señora Bell Pantoja) en oficio N°AGRH-OSC-SOCIAL-OF-125-2019 y Resolución N°AGRH-OSC-SOCIAL-R-030-2019 de la Dirección General de Servicio Civil."

Acto seguido señala que, atendiendo la orden constitucional, en la resolución de las 9:50 horas del 3 de marzo de 2020 le informa del contenido de las resoluciones AGRH-OSC-SOCIAL-OF125-2019 y AGRH-OSC-SOCIAL-R-030-2019.

TERCERO: Que esta Junta Directiva ha sido comunicada de lo resuelto por la Sala Constitucional mediante resolución N°2020008014 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte del expediente 19-022833-0007-CO, la cual ante la gestión presentada por la señora Elsie Bell Pantoja a las 13:10 horas del 17 de enero de 2020, acusando la desobediencia a lo ordenado por esta Sala mediante Sentencia No. 2020-000880 de las 09:30 horas de 17 de enero de 2020; resolvió lo siguiente:

"I.- SOBRE EL CASO CONCRETO. - *Revisados los autos y vistos los informes rendidos, bajo juramento, por las autoridades recurridas, se tiene que no lleva razón la recurrente en su dicho. Esto, por las razones que se exponen a continuación.*

Por Sentencia No. 20192020-000880 de las 09:30 horas de 17 de enero de 2020, este Tribunal resolvió por el fondo este proceso, disponiendo lo siguiente:

"Se declara con lugar el recurso. Se anula la acción de personal N°0000002602 de 8 de octubre de 2019, y se ordena a Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que ejecute todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia y coordine lo necesario, para que se notifique, como en derecho corresponde, las resoluciones N°AGRH-OSC-SOCIAL-OF-125-2019 y N°AGRH-OSC-SOCIAL-R-030-2019 a la amparada, se le permita ejercer su derecho a defensa respecto de éstas y se resuelva lo que en derecho corresponda (...)".

Al respecto, a partir de lo informado por la autoridad recurrida, así como a partir de la prueba aportada a los autos, se tiene que las autoridades del CONAPDIS, mediante resolución de las 09:50 horas de 23 de marzo de 2020, dejaron sin efecto las resoluciones N°AGRH-OSC-SOCIAL-OF-125-2019 y N°AGRH-OSC-SOCIAL-R-030-2019. La resolución de cita fue notificada a la recurrente, vía correo electrónico, el 23 de marzo de 2020. De tal forma, se

tiene que la autoridad recurrida cumplió con la pretensión de la recurrente. En consecuencia, se desestima la gestión planteada... ”.

Así las cosas, se acuerda:

Acuerdo JD-115-2020:

Con sustento a lo anterior, esta Junta Directiva declara **sin lugar el recurso de apelación por falta de interés actual** interpuesto por la señora Elsie Virginia Bell Pantoja confirmando en todos sus extremos lo resuelto para el caso particular por la Dirección Ejecutiva y con este acto se tiene por agotada la vía administrativa. Es todo.

8 votos a favor

1 voto en contra: señora Ileana Chacón Chacón, porque ya existe de previo el Acuerdo JD-99-2020 donde se le admite la apelación a la funcionaria. Además, considera se le están violentando los derechos a la señora Bell Pantoja, porque no se le ha entregado una resolución con lo acordado en el JD-99-2020 de la Sesión Ordinaria N°10 del jueves 30 de abril, 2020, tomado hace un mes.

Por último, indica que la resolución aportada en el Onedrive de esta sesión es contraria al acuerdo que se está tomando.

Al ser las 12:30 de la tarde, se retira el señor Juan Carlos Pizarro Corrales, asesor legal externo de la Junta Directiva.

6.3 Propuesta para plataforma PROTEGER

Como último punto del apartado de Asuntos de Comité Director, se somete a discusión la posibilidad de que, en lugar de enviar un oficio firmado por la Presidencia, se tome un acuerdo de forma colegiada donde se plantee la preocupación ante las autoridades correspondientes en cuanto a la inaccesibilidad de la Plataforma PROTEGER, a la cual muchas personas con discapacidad no han podido ingresar, dejando de percibir recursos con los que podrían aliviar un poco su situación a raíz de la emergencia ocasionada por el COVID-19.

Enfatiza el Lic. Azofeifa Murillo, quien en conjunto con la Dirección Ejecutiva le dio contenido a la propuesta de oficio, que es necesario en primera instancia realizar el debido proceso antes de emitir un criterio vinculante, para que puedan pronunciarse de forma previa, respaldando la construcción de este oficio con un estudio minucioso por parte de la Administración.

Consulta la señora delegada Ileana Chacón Chacón si el criterio vinculante vendría después de que se envíe el documento, además de cuál será la guía para llegar hasta el mismo.

De igual forma, la señora delegada Luz María Chacón León que si bien es cierto está de acuerdo con el contenido del documento, sugiere se le de una relectura para que se vaya con un lenguaje y una posición un poco más amigable políticamente.

Considera el Lic. Azofeifa Murillo sumamente válidas las observaciones de las personas delegadas, indicando que se puede otorgar el plazo que establece la normativa a nivel institucional (10 días hábiles). Explica también en relación con la consulta de la señora delegada Chacón Chacón, que esta es la antesala a la emisión del criterio vinculante, el cual reitera debe seguir un debido proceso.

De manera intermedia, señala el señor vicepresidente que, al tener dos colaboradores inmediatos a cargo, en el caso del Auditor Interno y la Dirección Ejecutiva, el Comité Director se ha adelantado a solicitar se informe sobre si esas instancias realizan teletrabajo, los días utilizados para este fin y los informes respectivos, información que pone a disposición del órgano colegiado en caso de que quieran conocer mas a fondo sobre la misma.

Una vez revisadas las consideraciones de las personas delegadas, se acuerda:

Acuerdo JD-116-2020:

Que con el fin de disminuir los factores de riesgo y vulnerabilidad de la

población con discapacidad, a través de las medidas de prevención y mitigación para proteger la vida de las personas y asegurar su bienestar a través del Bono Proteger creado a partir del Decreto Ejecutivo N°2305 - MTSS-MDHIS, y considerando que de conformidad con los estudios técnicos realizados por el personal del Conapdis se consideró que la plataforma tecnológica del bono proteger no es accesible para las personas con discapacidad, esta Junta Directiva acuerda dar traslado de la situación a las autoridades del MTSS y del IMAS para que dentro del plazo de **diez días hábiles a partir de comunicación del presente acuerdo**, se sirvan informar a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) acerca de las acciones que han emprendido ambas entidades para garantizar que la plataforma del Bono Proteger resulte accesible para todas las personas, independientemente de su condición de discapacidad, y de esta manera no se cause exclusión y desprotección a este grupo de población frente a un estado de necesidad y urgencia, así declarada ante la emergencia en todo el territorio nacional debido al COVID-19. Lo anterior, bajo el amparo de las facultades que otorga la Ley 9303, Ley de Creación del Consejo Nacional de personas con Discapacidad en el artículo 3 el cual dispone que le corresponde al Conapdis "*fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación a los derechos de las personas con discapacidad, por parte de los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas. Los criterios que emita el Conapdis, en el ámbito de su competencia, serán vinculantes para los sujetos sometidos a su control y fiscalización*". Se instruye a la Secretaria de Actas para que traslade a las autoridades indicadas el presente acuerdo y los documentos que lo sustentan.

9 votos a favor

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: ASUNTOS DE SEÑORES Y SEÑORAS DELEGADAS

8.1. Entrega de alimentos en Limón

Agradece el señor Lindor Cruz Jiménez los esfuerzos realizados por el Conapdis y sus funcionarios en lo referente a la entrega de alimentos en la Región Huetar Atlántica, agradecimiento que externa también en nombre de las Organizaciones de Personas con Discapacidad de la provincia de Limón.

ARTÍCULO VIII: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

No se abordó este tema.

Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Al ser la una con cinco minutos de la tarde, el señor Alberto Delgado Paniagua, vicepresidente de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria N°13 celebrada el jueves veintiocho de mayo, dos mil veinte, con la participación de las siguientes personas: señor Christian Ramírez Valerio, señor Lindor Cruz Jiménez, señora Luz María Chacón León, señor Alberto Delgado Paniagua, señora Ileana Chacón Chacón, señor Lindor Cruz Jiménez, señora Carmen González Chaverri, señor Roberto Aguilar Tassara.



Alberto Delgado Paniagua
Vicepresidente



Lindor Cruz Jiménez
Secretario

Votos disidentes:

Acuerdo JD-115-2020
Señora Ileana Chacón Chacón

iob

